Párrafos 7 a 12

Quedan aprobados los párrafos 7 a 12.

Párrafo 13

30. El Sr. ALDRICH propone que en el texto inglés se invierta el orden de las palabras «new five» de la primera oración del párrafo.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 13, tal como ha sido enmendado.

Párrafo 14

Queda aprobado el párrafo 14.

Párrafo 15

31. El Sr. ALDRICH propone que, para mayor claridad, se inserten entre corchetes a continuación de la segunda oración las palabras «que quedan por establecer en la parte III».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 15, tal como ha sido enmendado.

Párrafo 16

Queda aprobado el párrafo 16.

Párrafo 17

32. El Sr. ALDRICH dice que las palabras «hizo observar» de la primera oración del párrafo parecen un tanto fuera de lugar. Propone que se autorice a la Secretaría y al Relator Especial para que introduzca las modificaciones oportunas.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 17.

Párrafos 18 a 25

Quedan aprobados los párrafos 18 a 25.

Párrafo 26

33. El Sr. SUCHARITKUL (Relator Especial) dice que la segunda oración debe dividirse en dos, la primera de las cuales termina con la palabra «of the whole subject».

Queda aprobado el párrafo 26, tal como ha sido enmendado.

Párrafo 27

- 34. El Sr. USHAKOV dice que la inclusión de las dos versiones del párrafo 1 del proyecto de artículo 7 en la nota 22 es innecesaria y sólo servirá para crear confusión.
- 35. El Sr. SUCHARITKUL (Relator Especial) dice que las versiones revisadas de los proyectos de artículos están basadas en un prolongado debate. Las ha incluido en el informe a fin de ofrecer una clara indicación de la fase a que se ha llegado en el estudio del tema y facilitar el examen por la Sexta Comisión del informe de la CDI.
- 36. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ (Presidente del Comi-

té de Redacción) está de acuerdo con la opinión expresada por el Sr. Ushakov. La inclusión de las versiones revisadas de los proyectos de artículos en el informe tenderá a crear confusión en la Sexta Comisión, ya que se supondrá que han sido examinadas por la Comisión, y no ha sido así. De todos modos, el Sr. Díaz González no se opondrá a que se mantengan en el texto.

37. El Sr. ALDRICH coincide con el parecer del Sr. Sucharitkul. Señala que las versiones revisadas de los proyectos de artículos de que se trata se han incluido simplemente en una nota de pie de página y no en el cuerpo mismo del informe. No obstante, teniendo en cuenta las observaciones que ha hecho el Sr. Díaz González, tal vez fuera preferible indicar expresamente que las versiones revisadas no han sido examinadas por la Comisión ni por el Comité de Redacción.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 27, tal como ha sido enmendado.

Párrafo 28

Queda aprobado el párrafo 28.

Queda aprobado el capítulo VI, tal como ha sido enmendado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

1696.ª SESIÓN

Miércoles 22 de julio de 1981, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Doudou THIAM

Miembros presentes: Sr. Aldrich, Sr. Barboza, Sr. Calle y Calle, Sr. Dadzie, Sr. Díaz González, Sr. Francis, Sr. Njenga, Sr. Reuter, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Sucharitkul, Sr. Tabibi, Sr. Ushakov, Sir Francis Vallat, Sr. Verosta, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 33.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO III.—Cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales (conclusión) (A/CN.4/L.331/Add.3)

B.—Proyecto de artículos sobre los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales (conclusión) (A/CN.4/L.331/Add.3)

PARTE I (INTRODUCCIÓN) (conclusión)

Comentario al artículo 2 (Términos empleados) (conclusión)

Párrafo 1, apartado d

Queda aprobado el apartado d del párrafo 1 del artículo 2.

Comentario al artículo 5 (Tratados constitutivos de organizaciones internacionales y tratados adoptados en el ámbito de una organización internacional)

Párrafo 4

1. El Sr. REUTER (Relator Especial) propone que se sustituyan, en la segunda frase del párrafo 4, las palabras «cuando una organización internacional de la que es miembro otra organización internacional adopta un tratado» por las palabras «cuando se adopta un tratado en el seno de una organización internacional de la que es miembro otra organización internacional».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 4, tal como ha sido enmendado.

Queda aprobado el comentario al artículo 5, tal como ha sido enmendado.

Queda aprobada la parte I, tal como ha sido enmendada.

PARTE II (CELEBRACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LOS TRATADOS) (conclusión)

SECCIÓN 2 (Reservas)

Comentario a la sección 2

Párrafo 6

2. El Sr. REUTER (Relator Especial) dice que, en la versión francesa del texto, debe insertarse el artículo «la» antes de la palabra «difficulté».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 6, tal como ha sido enmendado.

Párrafo 12

3. El Sr. REUTER (Relator Especial) propone que se ponga en plural la palabra «controverse» en la última frase del texto francés.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 12, tal como ha sido enmendado.

Queda aprobado el comentario a la sección 2, tal como ha sido enmendado.

Comentario al artículo 19 (Formulación de reservas)

4. El Sr. REUTER (Relator Especial) propone que en la última frase de la versión francesa del comentario se ponga en plural la palabra «traité».

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 19, tal como ha sido enmendado.

Comentario al artículo 20 (Aceptación de las reservas y objeción a las reservas)

5. El Sr. REUTER (Relator Especial) propone que

en el texto francés de la nota de pie de página 28 la palabra «les» que precede a la palabra «inconvenients», se sustituya por la palabra «des».

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 20, tal como ha sido enmendado.

Comentario a los artículos 21 (Efectos jurídicos de las reservas y de las objeciones a las reservas), 22 (Retiro de las reservas y de las objeciones a las reservas) y 23 (Procedimiento relativo a las reservas)

Queda aprobado el comentario a los artículos 21, 22 v 23.

Queda aprobada la sección 2, tal como ha sido enmendada.

SECCIÓN 3 (Entrada en vigor y aplicación provisional de los tratados)

Comentario a los artículos 24 (Entrada en vigor) y 25 (Aplicación provisional)

Queda aprobado el comentario a los artículos 24 y 25. Queda aprobada la sección 3.

Queda aprobada la parte II, tal como ha sido enmendada.

PARTE III (OBSERVANCIA, APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS TRA-TADOS)

SECCIÓN 1 (Observancia de los tratados)

Comentario al artículo 26 (Pacta sunt servanda)

Queda aprobado el comentario al artículo 26.

Queda aprobada la parte III.

Queda aprobado el capítulo III, tal como ha sido enmendado.

CAPÍTULO VIII.—Otras decisiones y conclusiones (A/CN.4/L.336 y Corr.1 y Add.1)

Programa y métodos de trabajo de la Comisión (A/CN.4/L.336 y Corr.1)

Párrafos 1 a 11

Quedan aprobados los párrafos 1 a 11.

Relaciones con la Corte Internacional de Justicia (A/CN.4/L.336/Add.1)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Cooperación con otros organismos

Párrafos 3 a 12

Quedan aprobados los párrafos 3 a 12.

Fecha y lugar del 34.º período de sesiones

Párrafo 13

6. El PRESIDENTE dice que deben insertarse las fe-

chas de 3 de mayo de 1982 y 23 de julio de 1982 en los lugares adecuados del párrafo 13.

Queda aprobado el párrafo 13.

Representación en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General

Párrafo 14

Queda aprobado el párrafo 14.

Seminario sobre derecho internacional

Párrafos 15 a 20

Quedan aprobados los párrafos 15 a 20.

Párrafo 21

7. Tras un debate en el que participan el Sr. SUCHA-RITKUL, Sir Francis VALLAT, el Sr. REUTER, el Sr. FRANCIS (Relator) y el Sr. BARBOZA, el Sr. VEROSTA propone que se agreguen al párrafo 21 las dos primeras frases que figuran entre corchetes en el párrafo 11 del documento A/CN.4/L.336 y que se suprima la nota de pie de página correspondiente en la página 7 del documento A/CN.4/L.336.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 21, tal como ha sido enmendado.

ANEXO I (Observaciones de los gobiernos acerca del proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados aprobado por la CDI en sus períodos de sesiones 31.º y 32.º) y

ANEXO II (Observaciones de los gobiernos y principales organizaciones internacionales acerca de los artículos 1 a 60 del proyecto de artículos sobre los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales aprobados por la CDI en sus períodos de sesiones 26.°, 27.°, 29.°, 30.° y 31.°) (A/CN.4/L.338)

Quedan aprobados los anexos I y II al informe de la Comisión.

CAPÍTULO II.—Sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados

A.—Introducción (A/CN.4/L.330)

Párrafos 1 a 50

Quedan aprobados los párrafos 1 a 50.

Párrafo 51

8. El Sr. ALDRICH propone que se inserten, en la penúltima frase, las palabras «si estos artículos recibieran el apoyo general de la Asamblea General» tras las palabras «Por consiguiente».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 51, tal como ha sido enmendado.

Párrafos 52 a 72

Quedan aprobados los párrafos 52 a 72.

Párrafo 73

- 9. Sir Francis VALLAT formula reservas respecto de la inclusión de la cita del fallo de la Corte Internacional de Justicia en relación con los asuntos de la *Plataforma continental del Mar del Norte*, ya que esta cita es incompleta y se ha tomado fuera de su contexto.
- 10. El Sr. REUTER propone que se suprima el párrafo y que se agregue a la nota de pie de página 84, una referencia a los fallos de la Corte Internacional de Justicia en los asuntos de 1974 de la Competencia en materia de pesquerías.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 74.

Queda aprobada la sección A, tal como ha sido enmendada.

B.—Recomendación de la Comisión (A/CN.4/L.330)

Párrafo 75

- 11. El Sr. ALDRICH dice que, a su juicio, la recomendación de la Comisión que figura en el párrafo 75 debe reflejar el nuevo contenido del párrafo 51 y establecer que, si el proyecto obtiene un amplio apoyo en la Asamblea General, se le deberá dar el mismo carácter que a la Convención de Viena. En consecuencia, deberían insertarse las palabras «si el proyecto obtiene un amplio apoyo en la Asamblea General», después de las palabras «recomendar a la Asamblea General que».
- 12. El Sr. YANKOV observa que la redacción del párrafo 75 es la fórmula utilizada usualmente por la Comisión en tales circunstancias. Es evidente que la Asamblea General no convocará una conferencia de plenipotenciarios si estima que no ha llegado el momento de que el proyecto de artículos sirva de base para celebrar una convención. Lo cierto es que la Comisión ha realizado la labor que se le ha confiado y ha de someter los resultados de ésta a la Asamblea General, a la que incumbe decidir las medidas que se han de adoptar. La Comisión no puede prejuzgar en modo altuno la decisión de la Asamblea General ni las razones en las que se basará esa decisión.
- 13. El Sr. USHAKOV propone que la Comisión utilice la fórmula de la recomendación que había hecho tras la segunda lectura de su proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de tratados y subraya que sólo la Asamblea General es competente para decidir qué debe hacerse con el proyecto.
- 14. Sir Francis VALLAT recuerda que el artículo 23 del Estatuto de la CDI dispone, entre otras cosas, que «La Comisión podrá recomendar a la Asamblea General: [...] c) Que recomiende el proyecto a los Miembros, a fin de que concluyan una convención; d) Que convoque una conferencia para concluir una convención». La Comisión podría fácilmente limitarse a uno de esos tipos de recomendación, recomendando por ejemplo que la Asamblea General estudie el proyecto a fin de concluir si es posible una convención sobre dicho tema. Iría demasiado lejos si recomendara la convocación de una conferencia, porque varios miembros de la Comisión consideran necesario seguir

examinando el proyecto y que sería prematuro recomendar la convocación de una conferencia de plenipotenciarios.

- 15. El Sr. NJENGA observa que es normal que, cuando la Comisión ha terminado la segunda lectura de un proyecto, recomiende que se someta el texto a una conferencia diplomática. Desde luego, la Asamblea General puede decidir libremente, si así lo desea, que conviene seguir estudiando el texto de la Comisión o que debe convocarse una conferencia o incluso que debe someterse de nuevo el proyecto a la Comisión.
- 16. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ dice poder aceptar sin dificultad el texto del párrafo 75, que se limita a repetir la fórmula usual en tales circunstancias. La recomendación contenida en dicho párrafo no limita en modo alguno la facultad de decisión de la Asamblea General.
- 17. Sin embargo, desearía que, en la versión española, se sustituyera la palabra «celebrar» por otra más apropiada, tal vez «elaborar» o «redactar».
- 18. El Sr. REUTER propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que «examine el proyecto a fin de convocar una conferencia de plenipotenciarios y de celebrar una convención sobre esta cuestión». Esta fórmula, más matizada, podría utilizarse en lo sucesivo en circunstancias análogas.
- 19. El Sr. VEROSTA preferiría también que se aprobara una fórmula más flexible, ya que la Comisión ignora lo que los gobiernos querrán hacer con el proyecto.
- 20. El Sr. CALLE Y CALLE apoya la propuesta del Sr. Reuter. La función de una conferencia de plenipotenciarios no consiste en examinar un proyecto de artículos; será más bien la de concluir una convención a base de un proyecto preparado por la Comisión y presentado a la conferencia en conformidad con una decisión adoptada por la Asamblea General.
- 21. El Sr. ŠAHOVIĆ dice que puede aceptar sin dificultad la redacción del párrafo 75 sin modificación alguna, porque no supone una extralimitación en las atribuciones de la Comisión.
- 22. La propuesta encaminada a modificar la redacción indica que no todos los miembros de la Comisión están dispuestos a considerar que el proyecto está a punto para ser presentado a una conferencia diplomática a fin de celebrar una convención. A este respecto, la sugerencia del Sr. Reuter prepara el terreno para un consenso en la Comisión, ya que deja la posibilidad de criticar el proyecto y refleja correctamente los puntos de vista de todos los miembros con sus matices.
- 23. Tras muchos años de labor en esta materia, la Comisión debe llegar a un acuerdo sobre las medidas que se han de adoptar a continuación, puesto que el proyecto de artículos constituye la segunda parte de la labor de la Comisión sobre la sucesión de Estados y ya se ha aprobado una convención internacional sobre la primera parte. Con un espíritu conciliatorio, está dispuesto a aceptar la fórmula propuesta por el Sr. Reuter.
- 24. El Sr. USHAKOV dice que la Comisión no debe tratar de encontrar una fórmula evasiva, puesto que ha

- de optar entre recomendar la convocación de una conferencia o no recomendarla. No basta con recomendar que la Asamblea General estudie el proyecto a fin de convocar una conferencia. La Comisión debe atenerse a la práctica seguida hasta ahora y adoptar la misma posición que al fin de la segunda lectura de la primera parte del proyecto.
- 25. El Sr. ROMANOV (Secretario de la Comisión), haciendo uso de la palabra por invitación del Presidente, dice que el texto del párrafo 75 se ajusta a la fórmula normalmente utilizada por la Comisión para recomendar a la Asamblea General la convocación de una conferencia de plenipotenciarios.
- 26. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ dice que en virtud del artículo 22 de su Estatuto, la Comisión tiene la obligación de someter todo proyecto de artículos aprobado por ella en segunda lectura a la Asamblea General, que es la única competente para decidir si el proyecto se halla en condiciones de ser sometido a una conferencia de plenipotenciarios. Un proyecto aprobado en segunda lectura se convierte en un proyecto de la Comisión que debe, por tanto, ser sometido a la Asamblea General para informarla de los trabajos de la Comisión, con las recomendaciones previstas en el artículo 23 del Estatuto.
- 27. En vista de la importancia del proyecto que se considera, no puede haber ningún motivo, a juicio del Sr. Díaz González, para que se haga una excepción en la práctica usual a fin de retrasar la presentación del texto a la Asamblea General. El Estatuto no deja a la Comisión otra opción que la de someter el proyecto de artículos a la Asamblea General.
- 28. Sir Francis VALLAT reconoce que la fórmula del párrafo 75 es perfectamente normal si lo que la Comisión desea es recomendar que se someta uno de sus proyectos a la conferencia de plenipotenciarios. Ahora bien, varios miembros de la Comisión opinan que el proyecto no reúne aún las condiciones necesarias para presentarlo a dicha conferencia y de ahí que la Comisión no pueda aprobar una recomendación en dicho sentido. Con todo, la fórmula propuesta por el Sr. Reuter ofrece una solución aceptable. También sería posible mencionar en el informe de la Comisión el disentimiento expresado por algunos miembros acerca de las medidas que se han de adoptar respecto del texto aprobado en segunda lectura.
- 29. El Sr. USHAKOV se declara partidario de mantener el párrafo 75 en su redacción actual, porque una fórmula distinta de la aprobada para la recomendación relativa al proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de tratados constituiría una discriminación entre los relatores especiales.
- 30. Sir Francis VALLAT dice que no se trata de una cuestión de discriminación, sino de una situación de facto. Los proyectos de artículos pertenecen a la Comisión y no a los relatores especiales. Si hubiera discriminación, sería una discriminación de la Comisión contra sí misma. Algunos miembros de la Comisión consideran, y tienen buenas razones para ello, que el proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado no está todavía

listo para que pueda ser presentado a una conferencia de plenipotenciarios. Sin embargo, si la mayoría de los miembros de la Comisión insiste en que se mantenga la recomendación hecha en el párrafo 75, Sir Francis sugiere que la Comisión siga su práctica normal y agregue, al final de dicho párrafo, una nota de pie de página que diga así: «Algunos miembros reservaron su posición sobre esta recomendación».

Queda aprobada la enmienda.

Queda aprobado el párrafo 75, tal como ha sido enmendado.

Queda aprobada la sección B, tal como ha sido enmendada.

C.—Resolución aprobada por la Comisión (A/CN.4/L.330)

Párrafo 76

31. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ (Presidente del Comité de Redacción) da lectura del siguiente proyecto de resolución para su inclusión en el párrafo 76:

«La Comisión de Derecho Internacional,

»Habiendo aprobado el proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado,

»Desea expresar su profunda gratitud al Relator Especial, Sr. Mohammed Bedjaoui, por su destacada contribución al estudio del tema, labor a la que ha aportado su investigación erudita y su vasta experiencia que han permitido a la Comisión llevar a feliz término su tarea relativa al proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado.»

- 32. El Sr. BARBOZA, el Sr. CALLE Y CALLE y el Sr. TABIBI expresan su admiración por la labor que el Relator Especial ha realizado.
- 33. Sir Francis VALLAT hace suyas las palabras de los oradores precedentes y dice que, si el proyecto de artículos no es todo lo que debería ser, el Relator Especial no tiene ninguna culpa de ello.

Queda aprobado el proyecto de resolución por aclamación.

Queda aprobado el párrafo 76 así completado.

Queda aprobada la sección C, tal como ha sido enmendada.

D.—Proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado (A/CN.4/L.350/Add.1 a 3)

PARTE I (DISPOSICIONES GENERALES) (A/CN.4/L.330/Add.1)

Comentario a la parte I

Queda aprobado el comentario a la parte I.

Comentarios a los artículos I (Alcance de los presentes artículos), 2 (Términos empleados) y 3 (Casos de sucesión de Estados comprendidos en los presentes artículos)

Quedan aprobados los comentarios a los artículos 1 a 3.

Comentarios al artículo [3 bis] (Aplicación de los presentes artículos en el tiempo)

34. Sir Francis VALLAT, a propósito de la nota 96 de pie de página que se refiere a la primera frase del párrafo 1 del comentario y que remite al párrafo 75 del documento A/CN.4/L.330, expresa la esperanza de que se haga también mención de la nota de pie de página correspondiente al párrafo 75, aprobada por la Comisión en la actual sesión (véase *supra*, párr. 30).

Queda aprobado el comentario al artículo [3 bis], a reserva de esta adición.

Comentario al artículo [3 ter] (Sucesión en lo que respecta a otras materias)

Queda aprobado el comentario al artículo [3 ter].

Comentario al artículo [3 quater] (Derechos y obligaciones de personas naturales o jurídicas)

35. El Sr. ALDRICH dice que el comentario da la impresión de que el artículo [3 quater] es exclusivamente la consecuencia de la eliminación del apartado b del artículo 16 (véase 1692. sesión, párr. 90), pero que hay otras razones para insertarlo en el proyecto. Por ejemplo, el artículo 9, respecto del cual el Sr. Aldrich ha expresado su oposición, podría tener efectos desfavorables para la propiedad privada. Por eso sugiere que se inserte la frase siguiente tras la primera frase del comentario: «otras disposiciones, como el artículo 9 [12], podrían interpretarse erróneamente en el sentido de prejuzgar en cierto modo los derechos de personas físicas o jurídicas».

Queda aprobado el comentario al artículo [3 quater], a reserva de la adición de esas palabras.

Queda aprobada la parte I, tal como ha sido enmendada.

PARTE II (BIENES DE ESTADO) (A/CN.4/L.330/Add.2)

SECCIÓN 1 (Introducción)

Comentarios a los artículos [4] (Alcance de los artículos de la presente parte), [5] (Bienes de Estado), [6] (Efectos del paso de los bienes de Estado), [7] (Fecha del paso de los bienes de Estado) y [8] (Paso de los bienes de Estado sin compensación)

Quedan aprobados los comentarios a los artículos [4] a [8].

Comentario al artículo [9] (Falta de efectos de una sucesión de Estados sobre los bienes de un tercer Estado)

- 36. El Sr. ALDRICH pide que se modifique el comentario al artículo [9] para que refleje sus reparos a la aprobación del artículo, que, a su juicio, es innecesario.
- 37. Sir Francis VALLAT dice que el comentario debe también reflejar el hecho de que, durante los debates de la Comisión, también él ha expresado su oposición a la aprobación del artículo [9].

38. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, se modificará el artículo [9] para que refleje el hecho de que algunos miembros de la Comisión juzgaron inútil el artículo [9].

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo [9], tal como ha sido enmendado.

Queda aprobada la sección 1, tal como ha sido enmendada.

SECCIÓN 2 (Disposiciones relativas a categorías específicas de sucesión de Estados)

Comentario a la sección 2 (A/CN.4/L.330/Add.2)

Queda aprobado el comentario a la sección 2.

Comentarios a los artículos [10] (Traspaso de una parte del territorio de un Estado), [11] (Estado de reciente independencia), [12] (Unificación de Estados), [13] (Separación de parte o partes del territorio de un Estado) y [14] (Disolución de un Estado)

Quedan aprobados los comentarios a los artículos [10] a [14].

Queda aprobada la sección 2.

Queda aprobada la parte II.

PARTE IV (DEUDAS DE ESTADO) (A/CN.4/L.330/Add.5)

SECCIÓN 1 (Introducción)

Comentario al artículo [15] (Alcance de los artículos de la presente parte)

Queda aprobado el comentario al artículo [15].

Comentario al artículo [16] (Deuda de Estado)

39. Sir Francis VALLAT dice que, si se hubiese hallado presente cuando la Comisión se pronunció sobre el apartado b del artículo 16 (1692. sesión), él habría votado a favor de que se mantuviera dicho apartado.

Queda aprobado el comentario al artículo [16].

Comentarios a los artículos C (Definición de las deudas odiosas), [17] (Efectos del paso de las deudas de Estado), [17 bis] (Fecha del paso de las deudas de Estado) y [18] (Efectos del paso de deudas de Estado respecto de los acreedores)

Quedan aprobados los comentarios a los artículos C, [17], [17 bis] y [18].

Queda aprobada la sección 1.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

1697.* SESIÓN

Viernes 24 de julio de 1981, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Doudou THIAM

Miembros presentes: Sr. Aldrich, Sr. Barboza, Sr. Calle y Calle, Sr. Dadzie, Sr. Díaz González,

Sr. Francis, Sr. Njenga, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Sucharitkul, Sr. Tabibi, Sr. Ushakov, Sir Francis Vallat, Sr. Verosta, Sr. Yankov.

Cooperación con otros organismos (conclusión*)

[Tema 11 del programa]

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE LA COMISIÓN ARABE DE DERECHO INTERNACIONAL

- 1. El PRESIDENTE invita al Sr. Treki, observador de la Comisión Arabe de Derecho Internacional, a hacer uso de la palabra ante la Comisión.
- 2. El Sr. TREKI (Observador de la Comisión Arabe de Derecho Internacional) indica que la participación de la Comisión Arabe de Derecho Internacional en el actual período de sesiones de la CDI fortalecerá los lazos entre ambos organismos, contribuirá a aclarar las dificultades de los países de reciente independencia, entre ellas, cuestiones tales como los fundamentos jurídicos del nuevo orden económico internacional, los problemas ecológicos y la cuestión de la paz y la seguridad internacionales, a la vez que abrirá el camino para establecer un contacto más estrecho entre la Comisión Arabe e instituciones tales como el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano.
- 3. Expresa la esperanza de que la labor de la CDI contribuirá a establecer la igualdad entre los miembros de la comunidad internacional, teniendo debidamente en cuenta los derechos de los pueblos que luchan por la libre determinación y por la armonía de las normas de justicia, y de que la Comisión podrá lograr su objetivo de servir los intereses de la humanidad.
- 4. El PRESIDENTE dice que la civilización árabe y el sistema jurídico islámico ocupan un lugar importante en el mundo. Se encuentran bien representados en la Comisión y confía en que la cooperación con la Comisión Arabe de Derecho Internacional se reforzará aún más en el futuro.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 33.º período de sesiones (conclusión)

CAPÍTULO II.—Sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados (conclusión)

D.—Proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado (conclusión)

PARTE III (ARCHIVOS DE ESTADO) (A/CN.4/L.330/Add.4)

Observaciones generales

Quedan aprobadas las observaciones generales.

^{*} Reanudación de los trabajos de la 1689.4 sesión.